



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA) Procedimiento nº 2434

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de 18 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Cumplimentar los siguientes trámites / presentar las siguientes alegaciones habida cuenta que en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
1347/2021	MOULOU LACTAIF	****1871*	<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento: Al haber manifestado expresamente en su solicitud la oposición / no autorización a que la Administración consulte / recabe de oficio la documentación exigida en la convocatoria (a través de las plataformas de interoperabilidad) deberá aportar dichos documentos correspondientes al solicitante y/o miembro/s de la unidad de convivencia, en su caso. - Alegación: Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud. (ELBACHIR LACTAIF). Si hubiere que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deba expresamente manifestar su autorización / no oposición a que la administración consulte/recabe de oficio la documentación exigida en la convocatoria.
1638/2021	DANIEL JIMENEZ HIDALGO ESTEFFANY ANDREA RIBERA GUT	***4462** ***6582**	<ul style="list-style-type: none"> - Requerimiento: El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, el documento aportado es individual, deberá aportar el documento colectivo y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. - Requerimiento: Se ha dado de alta a ESTEFFANY ANDREA como beneficiaria por acreditar que se encuentra empadronada en la vivienda. Esta persona debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de la Administración Pública que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en caso de oposición deberá aportar la documentación correspondiente
1683/2021	MARIA CARMEN SERRANO RUIZ	***2263**	<ul style="list-style-type: none"> - Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de su unidad de convivencia, no hay datos de SERRANO RUIZ MARIA CARMEN. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 26/10/2022 10:10:40





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 26/10/2022 10:10:40
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-11508945-5137-b0bb-16c1-005056b6280

1736/2021	JOSE TOLEDO ALARCON	***8939**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud (año 2020) de todas las personas mayores de 16 años integrantes de la unidad de convivencia, no hay datos de JOSE TOLEDO ALARCON. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año (2020).
1841/2021	MOHAMMED MERBOUTI	****8405*	- Requerimiento: Se ha identificado a NABILA BENOURET como posible miembro de la Unidad de Convivencia por acreditar que se encuentra empadronada en la vivienda. Esta persona debe aportar los consentimientos necesarios para consultar la información en poder de la Administración Pública que permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o en caso de oposición deberá aportar la documentación correspondiente. - Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal de MOHAMMED MERBOUTI xx405C y NABILA BENOURET no se ha podido verificar su identidad /residencia legal.debe presentar documento acreditativo o permiso de residencia en vigor
2209/2021	SAMIHA MALKI RACHID BOUSSADA	****2562* ****1157*	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, año 2020, no hay datos de MALKI SAMIHA. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario IRPF de dicho año.
2215/2021	FATIHA DERRABI MALGHIGH	***4827**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,492 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
2220/2021	JUAN DIEGO PASCUAL GARCIA	***3673**	- Requerimiento: Tras recibir Nota Simple, comprobamos que Dulce Nombre de Maria Martinez Zambudio, dispone del 100% del usufructo de la vivienda. Por lo tanto necesitamos que aporte un anexo al contrato de arrendamiento con los consentimientos por parte de la propietaria en usufructo.
2234/2021	ALEJANDRO TORRE MUÑOZ	***1791**	- Requerimiento: El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar un anexo al contrato firmado por arrendador y arrendatario en el cual se de de baja a Monica Rodriguez Espada como arrendataria ya que después de comprobar el empadronamiento colectivo aportado no aparece como unidad de convivencia.
2257/2021	MELANIA MENDEZ ZAPATA	***0088**	- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 26/10/2022 10:10:40

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-115089465-513-74bb8-16c1-00505696280

2261/2021	KHALID MOUMNI	****3319*
2263/2021	ABDELAZIZ ABIDI	****5905*
2265/2021	LUCIA LUQUE CABRERA JAVIER JIMENEZ ORTEGA	****3234* ***0134**
2295/2021	IGNACIO CHAVARRIA AGUILAR	***2912**
2336/2021	MARIA ANTONIA ROS GARCIA JOAQUIN SANTIAGO CAMACHO	***1552** ***4599**
2373/2021	JUAN JOSE PELAEZ JIMENEZ	***7358**

Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia en la convocatoria (0,5 umbral mínimo, 0,318 IPREM cantidad resultante) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia (año 2020), no hay datos de KANFOUR OMELEAZ. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario IRPF de dicha anualidad.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia (AÑO 2020) no hay datos de ABIDI FATIMA EZZAHRA. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario de IRPF de dicho año.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, 3,783 IPREM cantidad resultante) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud, AÑO 2020, de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no hay datos de NASRELDIN RADWA FOUAD RAGHEB MOHAMED. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario IRPF de dicha anualidad.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia resulta que : ROS GARCIA, MARIA ANTONIA no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no





Región de Murcia

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 26/10/2022 10:10:40

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-1508945-513-7bab-16c1-00505696280

2384/2021 ANGEL SANTILLANA SANCHEZ ***4074**

queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (0,5 IPREM umbral mínimo, cantidad resultante 0,060 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 4,051 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2471/2021 ENNACIRI BELGACEM ****1619*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 IPREM umbral máximo, cantidad resultante 3,602 IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2480/2021 RACHIDA EL KHOLFY --- ****4889*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, año 2020, no hay datos de AZZI ABDELGHANI. Deberá aportar declaración de la renta o certificación tributaria de IRPF de dicho año.

2481/2021 MOHAMED ZAIDI ZAIDI ***2540**
LATIFA TAIMI EP ZAIDI ****8394*

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, AÑO 2020, no hay datos de TAIMI EP ZAIDI LATIFA ni de ZAIDI TAIMI CHAIMAE. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario IRPF de dicho año.

2527/2021 ANDRES LINARES GARCIA ***5949**
MARIA CARMEN HERNANDEZ ****8436**
GARCI

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, AÑO 2020, no hay datos de LINARES HERNANDEZ JUAN DIEGO. Deberá aportar declaración de la renta o certificado tributario IRPF de dicho año.

2899/2021 MOHAMED HAMMOURI EL MAZOUZI ***6663**

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración



MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 26/10/2022 10:10:40 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-115089465-5173-7abb-16c1-00505696280

2951/2021	MOHAMMED ASSOULI	****7074*
2956/2021	ABDELKADER BOUGTIB LAHRACHE LATIFA BELGACEM	***3586** ****4768*
2984/2021	RUBÉN ORTIZ HERNÁNDEZ ELENA SORIANO YAGO	***4335** ***3231**
3247/2021	DOROTA KOLCZYK	****8748*
3288/2021	GUIDO FLORES ARNEZ ELSA ISABEL GARCIA URIBE	***4239** ***4239**
3623/2021	JOSE LUIS GARCIA CORDOBA	***7891**

Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos de los miembros de la unidad de convivencia con NIE (****0540*), (****1342*), (****1354*) y (****1357*). Deberá aportar declaraciones del IRPF del ejercicio 2020 o declaraciones responsables de los ingresos percibidos en dicho año para cada miembro de la unidad de convivencia indicado.

- Alegación: Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no quedan acreditados los ingresos del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****7445*). Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 o una declaración responsable de los ingresos percibidos en dicho año.

- Alegación: Consultada la base de datos del Ministerio del Interior los datos de identidad/residencia legal del miembro de la unidad de convivencia con NIE (****7445*), no se ha podido verificar su identidad /residencia legal. Deberá aportar el permiso de residencia en vigor.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del solicitante con NIF (***3586**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia, no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (22558,80 umbral máximo y la cantidad resultante en su caso es superior) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Seguridad Social resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIE ofuscado (****8748*) no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal resulta que el solicitante con DNI 74.042.***-J no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.

- Alegación: No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud.

**Región de Murcia**Consejería de Fomento e
Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

3667/2021	KAWTAR ARBI RIAD	***9234**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Administración Tributaria Estatal no se ha podido verificar los datos del solicitante con NIF (**9234**). Deberá aportar el certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
3698/2021	BARTOLOMÉ CRISTIAN JIMENEZ CARAVACA	***8447**	- Alegación: Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que los integrantes de la unidad de convivencia con NIE ofuscados (**8447**) y (**5931**), posibles beneficiarios, son titulares de el /del los inmueble/s sito/s en SAN BOIT DE LLOBREGAT (BARCELONA) (Pza de la Generalitat, 20) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

De no cumplimentar el anterior trámite, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado.

De no presentar alegación, se tendrá por realizado el trámite continuándose con el procedimiento.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^º José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/2434/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

